

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 154/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 154/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120001654.

De: Don Francisco Jesús García de la Cuesta.

Abogado: Don Francisco Jesús García de la Cuesta.

Contra: Don Bilal Ahmed Udin.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2016 a instancia de la parte actora don Francisco Jesús García de la Cuesta contra don Bilal Ahmed Udin sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18.1.17 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 42/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Francisco Jesús García de la Cuesta ha presentado demanda de ejecución frente a don Bilal Ahmed Udin.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 26.7.16 por un total de 1.965,38 € en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Letrada de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado don Bilal Ahmed Udin en situación de insolvencia total por importe de 1.965,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado don Bilal Ahmed Udin actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»